

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 073-2016-CAFED/GG

Callao, 07 de julio de 2016.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acta N° 009-2016, Acuerdo N° 025-2016, de fecha 28 de junio de 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorándum N° 831-2016-CAFED/GDE, de fecha 04 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0052-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 06 de julio de 2016, del Asistente Logístico, el Informe N° 053-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 06 de julio de 2016, del Asistente Logístico, el Informe N° 404-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 06 de julio de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 211-2016-CAFED/GA, de fecha 06 de julio de 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 0839-2016-CAFED/GDE, de fecha 06 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 112-2016-MLHM/CAFED, de fecha 06 de julio de 2016, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorándum N° 846-2016-CAFED/GDE, de fecha 06 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 361-2016-CAFED/GPP, de fecha 07 de julio de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 850-2016-CAFED/GDE, de fecha 07 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 298-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 009-2016, Acuerdo 025-2016, de fecha 28 de junio de 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la actividad denominada **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, por el monto de S/. 400,077.50 (Cuatrocientos Mil Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), dentro del parámetro del 60% del PIM-2016, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 831-2016-CAFED/GDE, de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración que realice el Estudio de Valor Estimado correspondiente al año 2016, de la actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**;

Que, con Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística los autos, para su atención;

Que, con Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite al Asistente Logístico los autos, para atención y emisión de Informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 0052-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 06 de julio de 2016, el Asistente Logístico remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Valor Estimado menos a 8 UIT de los bienes y servicios requeridos por el área usuaria, correspondiente



a la actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, mediante el cual se determina que los precios mencionados en el cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los Precios del Mercado;

Que, mediante Informe N° 053-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM-VE, de fecha 06 de julio de 2016, el Asistente Logístico remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Mercado de Bienes y Servicios de la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, señalando que el área usuaria es responsable de la formulación y ejecución de los bienes y servicios requeridos. Además, todos los productos relacionados a Útiles de escritorio, Impresores, Combustibles y Accesorios y Computadoras de Escritorio, Portátiles, Proyectoros y Escáneres, están exceptuados de estudio de mercado por encontrarse en el Catalogo Convenio Marco vigente;

Que, mediante Informe N° 404-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 06 de julio de 2016, la Sub Gerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe de Valor Estimado del responsable del estudio de mercado, correspondiente a la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**;

Que, mediante Memorándum N° 211-2016-CAFED/GA, de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de Valor Estimado correspondiente a la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, para el trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 0839-2016-CAFED/GDE, de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Especialista en planificación y formulación de programas, proyectos y actividades educativas los autos, para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 112-2016-MLHM/CAFED, de fecha 06 de Julio de 2016, la Especialista en planificación y formulación de programas, proyectos y actividades educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente aprobar la actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, ya que se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, artículo 2, inciso 2.1, literal b., señalando además que dicha actividad es concordante con los lineamientos de política del PER Callao y el CAFED, cuya finalidad es disminuir los niveles de violencia a través del desarrollo de la empatía con funciones teatrales, y a su vez desarrolla las habilidades sociales de los estudiantes; acotando que el presupuesto para la actividad asciende a S/.398,513.05 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Trece con 05/100 Soles), incluidos impuestos de Ley. Por ello, recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la Actividad, y derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emita Opinión Legal al respecto;

Que, mediante Memorándum N° 846-2016-CAFED/GDE, de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación del Crédito Presupuestario para la actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, por el monto de S/. 398,513.05 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Trece con 05/100 Soles), según Informe de Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 361-2016-CAFED/GPP, de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide Certificación Parcial de Crédito Presupuestario (Memorándum Múltiple N° 005-2016-CAFED/GPP), por el importe de S/. 237,121.05 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiuno con 05/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: 05



Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 850-2016-CAFED/GDE, de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de la actividad: **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, con la finalidad que se emita opinión legal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Analítico, a través de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 298-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a que se apruebe el Expediente de la Actividad: **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, por el monto de S/. 237,121.05 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiuno con 05/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones; así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad;

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, la misma que establece: **“Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)”**;

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, por un valor estimado de S/. 398,513.05 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Trece con 05/100 Soles); el cual cuenta con una Certificación Presupuestal por el monto de S/. 237,121.05 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiuno con 05/100 Soles), en la Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.



TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES PARA LA DISMINUCION DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA Y NIVEL SECUNDARIA A TRAVES DEL TEATRO”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

